

GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y LA OPERACIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Fecha de creación: abril de 2014

Modificaciones:

- febrero de 2024
- agosto de 2024
- julio de 2025

Última modificación: 01 de agosto de 2026

La Guía para la Conformación de Cuerpos Colegiados que realizan actividades de investigación tiene como propósito proporcionar un marco claro y detallado para el establecimiento y funcionamiento efectivo de equipos de investigación. Busca orientar a los interesados en la creación de estos cuerpos colegiados de investigación, ofreciendo directrices específicas para establecer roles y responsabilidades y aplicar mejores prácticas en la realización de actividades de investigación. El propósito primordial radica en fomentar la eficacia, coherencia y excelencia en los procesos de investigación, fomentando un entorno colaborativo y enriquecedor para todos los integrantes involucrados.

Objetivo de los cuerpos colegiados para la investigación

Desarrollar en conjunto proyectos de investigación con pertinencia social que coadyuven a la solución de problemáticas actuales, compartiendo entre sus miembros líneas de investigación afines a su vocación investigadora. Las características colegiadas del trabajo académico y la necesaria vinculación de la investigación y desarrollo con el entorno priorizan la colaboración y la articulación del trabajo académico entre los profesores. En este sentido, los profesores-investigadores, en colaboración, deben apoyar la orientación de la investigación de una institución. Por ello, para desempeñar adecuadamente sus funciones, es recomendable que los profesores de tiempo completo o medio tiempo se agrupen en cuerpos colegiados de investigación que les permitan reflexionar y actuar con eficacia, rigor intelectual y sentido ético.

La importancia de estos equipos académicos radica en que:

- Son la fuerza motriz del desarrollo de la investigación, alineada a las otras funciones sustantivas de la universidad.
- Favorecen la formación de investigadores y de equipos de investigación.
- Garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales tanto educativos como de investigación y desarrollo.
- Son los promotores de la difusión y aplicación de nuevos conocimientos en su entorno.

- Autorregulan el funcionamiento de la investigación y desarrollo tecnológico de la institución.
- Enriquecen la vida académica institucional a través del intercambio de la experiencia e información con sus pares. Propician ambientes académicos de gran riqueza intelectual.
- Fomentan desde la investigación la mejora continua de la calidad de los programas educativos en los que participan.
- Establecen y fortalecen relaciones interinstitucionales con equipos pertinentes en otras instituciones educativas, empresariales o gubernamentales.

Estructura.

A. Del equipo de trabajo

Para ser considerado formalmente, en cualquiera de las denominaciones, se deberá conformar un equipo de profesores UPAEP, y deseablemente de profesores invitados y estudiantes de grado y posgrado que lleven a cabo actividades de investigación en una línea específica de conocimiento, en concordancia con las líneas de enfoque de los SAPS.

Los profesores deberán tener experiencia demostrada en la temática por desarrollar; sin embargo, podrán sumarse aquellos profesores que demuestren especial interés y potencial en la línea a investigar.

Se deberá demostrar la anuencia de las personas que conforman el equipo, a través de firma en la Solicitud de Registro.

B. Características de los equipos de trabajo de acuerdo con estadio de consolidación

1. **Grupo de investigación:** Esta denominación determina la fase inicial o registro inicial del desarrollo de proyectos en la línea específica del conocimiento elegida.

Conformación: Equipo integrado por profesores de tiempo completo o parcial y estudiantes que desarrollan coordinadamente actividades de investigación, vinculación y difusión de manera habitual, en un marco general de líneas de investigación de interés afín o complementario, de acuerdo al Plan Rector de Investigación.

Objetivos:

- a. Generación de conocimiento a través del desarrollo de proyectos de investigación de acuerdo a las líneas de investigación definidas en los Sistemas Académicos de Pertinencia Social.
- b. Difundir el conocimiento generado y promover su aplicación pertinente.
- c. Formar investigadores.
- d. Preparar a sus integrantes para la conformación de un cuerpo académico.

Requisitos:

- a. Los grupos deben formarse por un número mínimo de 2 profesores de tiempo completo con experiencia demostrada en actividades de investigación y divulgación.
 - b. Al menos 1 debe tener el grado de doctor.
 - c. Máximo 2 líneas de investigación.
2. **Cuerpo Académico:** En esta etapa el equipo de trabajo ha demostrado con evidencia una productividad suficiente. Entendiendo por productividad suficiente al menos 5 productos de los que se mencionan a continuación:
- Publicación en revistas indexadas.
 - Publicación de libros por editoriales especializadas.
 - Patentes en trámite o concedidas.
 - Tesis de investigación dirigidas (grado y pregrado según líneas de investigación).
 - Obtención de recursos externos para el desarrollo de proyectos.
 - Proyectos vinculados a los sectores productivos y sociales.

Conformación: Equipo de profesores-investigadores de tiempo completo o parcial que atienden a los programas académicos afines a su especialidad para el cumplimiento íntegro de las funciones institucionales de docencia, investigación y vinculación.

Comparten una línea innovadora de investigación sobre la realidad humana, social, política, económica y de la cultura, para comprender o solucionar los problemas actuales, especialmente los del país o la región. Asimismo, comparten líneas innovadoras sobre ciencia básica o aplicada o desarrollo tecnológico, las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías y procesos, para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular.

Objetivos:

- a. Generación de conocimiento especializado. (Debe responder a necesidades de algún sector social o a una oportunidad a nivel regional, nacional o internacional).
- b. Difundir el conocimiento generado a través de publicaciones indexadas de prestigio y con rigor científico y ético.
- c. Promover la aplicación pertinente del conocimiento generado.
- d. Formar investigadores de alto nivel reconocidos por sus pares.
- e. Fomentar desde la investigación la mejora continua de la calidad de los programas educativos en los que participan.
- f. Motivar la participación activa de sus integrantes en redes académicas con sus pares en el país y en el extranjero.
- g. Vincularse con empresas u organismos

Requisitos:

En consolidación:

- a. El coordinador del cuerpo tiene reconocimiento Institucional como Investigador.
- b. El 50 % tienen posgrado.
- c. Al menos el 30 % cuenta con productos sólidos de generación o aplicación del

conocimiento.

- d. Participan activamente en redes de intercambio con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas, sociales y empresariales.
- e. Demuestran un plan para pasar sus productos de investigación a productos activos en la sociedad, sea en aplicaciones sociales, transferencia de tecnología, vinculación a empresas o generación de empresas propias.

Consolidados:

- a. El coordinador del cuerpo cuenta con reconocimiento Institucional como Investigador.
 - b. El 70 % tienen posgrado.
 - c. Sus miembros cuentan con productos sólidos de generación o aplicación del conocimiento en concordancia con la línea de investigación del cuerpo.
 - d. Participan activamente en redes de intercambio con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas, sociales y empresariales.
 - e. Sus productos de investigación han pasado a producto activo en la sociedad, sea en aplicaciones sociales, generado transferencia de tecnología, vinculado a empresas o empresas propias.
3. **Centro de investigación:** Se conforma por evolución de un cuerpo académico o preferentemente por la suma de varios cuerpos académicos que han demostrado una **productividad consolidada** (abundante y continua) evaluada por el Comité de Investigación y que ha demostrado plenamente la capacidad de consecución de **recursos externos para operar**.

Conformación: Los centros de investigación son entornos institucionales en los cuales pueden funcionar los cuerpos académicos. Es un espacio de encuentro donde profesores, investigadores y estudiantes de una o varias decanaturas interactúan con intereses comunes para la generación del conocimiento especializado y la presentación de propuestas innovadoras, asertivas y transformadoras a la sociedad.

Objetivos:

- a. El centro de investigación estará conformado por cuerpos académicos consolidados con líneas de investigación afines o complementarias enfocadas a la resolución de una necesidad social o en respuesta a una oportunidad de desarrollo de investigación innovadora a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- a. Los centros deben formarse por al menos un cuerpo académico consolidado.
 - b. Contar con la infraestructura mínima requerida para la realización de las actividades del Centro.
4. **Centro de estudio:** Se conforma por la evolución de un Grupo de Investigación o Cuerpo Académico para analizar y reflexionar sobre temas que se consideran fundamentales para nuestro quehacer universitario y forman parte de nuestra estructura formativa; así mismo, tienen el objetivo de fomentar el estudio de temas actuales y relevantes para la sociedad, reforzando con ello nuestra misión de “Crear corrientes de pensamiento y formar líderes que transformen la sociedad, en la búsqueda de la Verdad, integrando fe, ciencia y vida.”

Conformación: Es un espacio de encuentro donde profesores, investigadores y estudiantes de una o varias decanaturas interactúan con intereses comunes para el estudio riguroso y especializado de algún tema relevante para nuestra Institución, dando como resultado la presentación de propuestas innovadoras, asertivas y transformadoras a la sociedad.

Objetivos:

- a. El centro de estudios estará enfocado a la resolución de una necesidad social o atender un asunto de relevancia cultural, y sus estudios darán respuesta a temas de interés a nivel nacional o internacional, motivando cambios a partir de ellos.

Requisitos:

- a. Los centros deben formarse por al menos un cuerpo académico consolidado.
- b. Contar con la infraestructura mínima requerida para la realización de las actividades del Centro.

C. Registro

1. El Responsable del Equipo presentará su Solicitud de Registro a la Coordinación de Procuración de Fondos para Investigación.
2. La Coordinación de Procuración de Fondos para Investigación, tendrá un periodo de 1 mes para solicitar complementar la información al Coordinador del equipo o, en su caso, programar la presentación al Comité de Investigación.
3. La solicitud la presentará el Responsable del Equipo en sesión ordinaria del Comité de Investigación, integrado por Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Docencia, Dirección de Investigación Básica y Aplicada, Coordinación de Procuración de Fondos para Investigación, para su evaluación y retroalimentación.
4. En caso de ser solicitada, el Responsable del Equipo tendrá un periodo de dos meses para presentar la información complementaria.
5. Con el visto bueno del Comité de Investigación quedará formalizado el registro del equipo de investigación, por medio de un acta firmada por los miembros permanentes del equipo.
6. La Dirección de Investigación Básica y Aplicada notificará el registro formal del equipo a la Comunidad Universitaria.
7. El documento de solicitud deberá incluir:
 - Nombre y tipo del ~~equipo~~ Cuerpo Colegiado.
 - Líneas de investigación afines o complementarias del equipo (máximo tres).
 - Objetivos del Cuerpo Colegiado.
 - Lista de los miembros permanentes del equipo y de los colaboradores interinos.
 - Descripción de la trayectoria del coordinador del equipo y de los miembros del mismo (CV).
 - Plan de trabajo por periodo de un año.
 - Recursos materiales de los que dispone el equipo.

- Relaciones con otros cuerpos colegiados de UPAEP.
- Relaciones con otros cuerpos colegiados de otras instituciones de educación superior.
- Relaciones con instancias de otros sectores diferentes al de educación.
- Es deseable que se incluya un programa de captación de recursos que incluya las necesidades inmediatas para la operación del equipo, en términos de gasto corriente y de inversión.

D. Operación

- El equipo de trabajo contará con miembros permanentes, los cuales serán los responsables de alcanzar los objetivos planteados en su plan de trabajo anual y con colaboradores interinos que enriquecerán con su participación las actividades del equipo.
- Como miembros permanentes podrán ser parte del equipo los profesores de tiempo completo y tiempo parcial que lo soliciten al coordinador y sean aceptados de común acuerdo por el equipo. Todos los profesores que sean miembros permanentes permanecerán adscritos al Decanato de procedencia. La participación como miembro de un equipo de investigación no afectará las labores docentes, de formación, de vinculación o extensión propias de la unidad académica a la que está adscrito.
- Podrán ser parte del equipo los estudiantes de las carreras afines a las líneas de investigación del equipo, a petición de un profesor miembro y con el consentimiento consensuado del equipo.
- Podrán participar como colaboradores invitados los profesores y estudiantes de otras instituciones de educación superior por invitación de algún miembro del equipo y con consentimiento consensuado del equipo.
- Podrá participar como colaborador invitado, cualquier persona que, aunque no esté adscrita a la UPAEP o a alguna otra institución de educación superior, sea invitada por algún miembro del equipo, demostrando la pertinencia de su participación para enriquecer las actividades del mismo. Como en los casos anteriores, debe ser aprobada por consenso de los miembros del equipo.
- El responsable del cuerpo colegiado notificará la aceptación o suspensión de los miembros del equipo a la Dirección de Investigación Básica y Aplicada, por

escrito.

- El cambio de Responsable de un cuerpo colegiado requiere de un proceso de votación de todo el equipo que conforma este cuerpo. Además del respaldo al nuevo Responsable por el decano del área a la cual está adscrito el candidato.

E. Características de los integrantes.

Investigador coordinador

- a. Tendrá el estatus de profesor de tiempo completo.
- b. Tendrá el grado de doctor en una disciplina afín a las líneas de investigación del equipo.
- c. Deberá acreditar experiencia en actividades de investigación y divulgación en proyectos afines a las líneas de investigación del equipo.

Miembros permanentes

Son los miembros que de manera habitual están trabajando dentro del cuerpo colegiado y, por tanto, están dados de alta en el formato de registro.

Miembros interinos

Son los miembros que participan dentro del cuerpo colegiado mientras se realiza un proyecto en específico.

** Para temas de integración de los sistemas, es importante que dentro de los cuerpos colegiados de investigación participen maestros hora clase de las diferentes modalidades.

F. De la obtención de recursos

Recursos Institucionales:

1. Para la obtención de recursos institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación del equipo, el Coordinador deberá someter una propuesta a la Convocatoria anual del Fondo de Investigación UPAEP.
2. La Coordinación Administrativa, de la Vicerrectoría de Investigación, gestionará la apertura de un centro de costos para la administración de los recursos asignados

al proyecto, como resultado de la Convocatoria del Fondo de Investigación.

3. El ejercicio del presupuesto asignado se realizará con el apoyo de la Coordinación de Proyectos de Investigación, siguiendo los procedimientos institucionales y de acuerdo con el protocolo del proyecto aprobado.

Recursos Externos:

La Coordinación de Procuración de Fondos para Investigación, apoyará en la búsqueda permanente de fuentes de financiamiento externas. Cuando el Cuerpo Colegiado de Investigación obtenga recursos por parte de instituciones nacionales o internacionales que invierten en proyectos o actividades de investigación y difusión del conocimiento:

1. La Dirección de Investigación Básica y Aplicada, gestionará la firma del convenio correspondiente con la institución externa y se seguirán los procesos institucionales para la asignación del ingreso a un centro de costos para la ejecución del proyecto.
2. El ejercicio del presupuesto asignado se realizará con el apoyo de la Coordinación de Proyectos de Investigación, siguiendo los procedimientos institucionales, de acuerdo con el convenio firmado entre UPAEP y la institución externa, y de acuerdo con el protocolo del proyecto aprobado.
3. La Dirección de Investigación Básica y Aplicada elaborará los reportes financieros parciales y final sobre el uso del presupuesto asignado de acuerdo con los requisitos, políticas o reglamentos de la institución externa y el convenio firmado.
4. El miembro del equipo reconocido como responsable técnico del proyecto por la institución externa será responsable de entregar en tiempo y forma el reporte sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, de acuerdo con el convenio firmado, las políticas o reglamentos de la institución externa.
5. El Responsable del Equipo asegurará la entrega del informe técnico a la institución externa.
6. Es responsabilidad del miembro del equipo que funja como responsable técnico y del Responsable del Equipo notificar a la Dirección de Investigación Básica y Aplicada cualquier contratiempo en el desarrollo del proyecto.
7. Independientemente de los reportes entregados por proyectos con financiamiento interno o externo, el Responsable del Equipo deberá presentar un informe anual de

actividades.

G. De la Evaluación

Los Cuerpos Colegiados de Investigación, en cualquiera de sus grados de consolidación, deberán tener en consideración que su objetivo es dar evidencia del trabajo colegiado realizado. Así la creación y permanencia de un Cuerpo Colegiado de Investigación será evaluada, tomando en consideración los productos del trabajo colaborativo, la interacción continua entre sus integrantes y el desarrollo sostenido de las líneas de investigación; por lo que se buscará su crecimiento y consolidación.

La vigencia del registro será de tres años. Al término de la vigencia, se valorarán las evidencias que demuestren si los Cuerpos Colegiados de Investigación han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los Cuerpos Académicos consolidados, de que lo han conservado.

Los Cuerpos Académicos con el grado Consolidado que se evalúen en **tres períodos consecutivos** manteniendo este grado, y cumplan con los requisitos establecidos, podrán solicitar la conformación de un Centro de Investigación.

Los Cuerpos Colegiados de Investigación registrados que deseen efectuar cambios en su estructura (cambio de nombre; alta o baja de línea (s); cambio en nombre o descripción de línea (s); cambio en área o disciplina; alta o baja de colaboradores/estudiantes) deberán entregar a la Coordinación de Procuración de Fondos para Investigación la solicitud de cambios requeridos debidamente formalizada y respaldada por todos los integrantes junto con una justificación.

Los Cuerpos Colegiados de Investigación que deseen ser incluidos en el proceso de evaluación deben avisar a la Coordinación que desean ser valorados para cambio de nivel de consolidación; de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado.

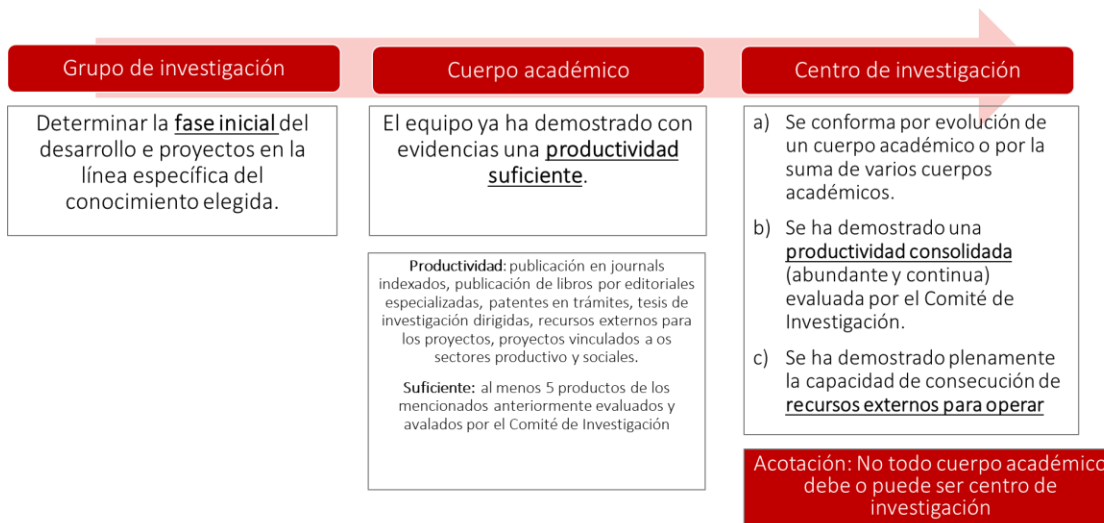
Para todos los grados de consolidación, los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son: **Libros, capítulos de libro, artículos publicados en revistas arbitradas, artículos publicados en revistas indexadas, registros de propiedad intelectual solicitados y registros obtenidos.**

Los informes técnicos se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los **informes finales**, cuenten con el **aval de la institución beneficiaria directa**, la cual no puede ser UPAEP y describan los beneficios logrados.

- Nombre del equipo.
- Nombre del Responsable del Equipo.
- Lista de miembros vigentes a la fecha de presentación del informe.
- Porcentaje de objetivos alcanzados.
- Descripción de las razones por las que no se alcanzaron los objetivos planteados, si es necesario.
- Lista de publicaciones realizadas, incluyendo un ejemplar de las publicaciones.
- Principales actividades realizadas con otros cuerpos colegiados internos o externos.
- Principales actividades realizadas con otras instituciones nacionales o internacionales.
- Plan de trabajo para el año siguiente

Para la formación de un Centro de Investigación se tomará en cuenta la trayectoria de los Cuerpos Académicos consolidados que presenten la solicitud. Con base en los resultados de investigación y en las aplicaciones o impacto que sus proyectos hayan tenido en el campo de estudio específico; se seguirá el proceso correspondiente.

Las características particulares de cada denominación se esquematizan a continuación:



Los Cuerpos Colegiados de Investigación mantendrán su registro mientras cumplan con sus objetivos y demuestren su relevancia de acuerdo con los lineamientos institucionales, particularmente al Plan Rector de Investigación.

Los cuerpos colegiados para la investigación tienen como objetivo principal analizar y reflexionar sobre temas que se consideran fundamentales para nuestro que hacer universitario y forman parte de nuestra estructura formativa reforzando con ello nuestra misión de “Crear corrientes de pensamiento y formar líderes que transformen la sociedad, en la búsqueda de la Verdad, integrando fe, ciencia y vida.”

Directorio

Rector: Dr. Jorge Medina Delgadillo

Vicerrectora de Investigación: Dra. Rosa María Cantón Croda

Vicerrector de Docencia: Dr. Carlos Mauricio Águila Cervera

Director de Investigación Básica y Aplicada: Mtro. Daniel Alberto Flores Alonso

Coordinadora de Procuración de Fondos para Investigación: Dra. Regina María Medina Sauza